

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190072600**.

De acuerdo al memorial allegado por la parte actora, por el cual informa el inicio del procedimiento de negociación de deudas a favor de la demandada Patricia Reina Díaz (artículo 538 y ss. Del C.G.P.), y frente a su solicitud, se resuelve:

1. Continuar el trámite únicamente respecto al demandado Iván Andrés Moreno Reina.
2. Por secretaría correr el traslado correspondiente a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, al tenor del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 20, hoy 23 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
b7797d79cc6fcc8e029f8e86c2209c0359ee1cd5348f8c0a6
0fb9aa103c20397

Documento generado en 22/02/2021 08:57:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>